

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. DGAS-DC-LPNE-018/2025, PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA CUERPOS DE CORPORACIONES POLICIACAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN CENTRAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO DE COTIZACIÓN

PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE TOTAL
1	Póliza de seguro de vida para los servidores públicos de las corporaciones policiacas, según ficha técnica.	

*Lo anterior con las especificaciones y características de las bases, ficha técnica y junta de aclaraciones.

*La adjudicación será por lote a un solo proveedor.

*No aplica IVA.

Nombre y firma del Representante Legal



Ficha Técnica

Folio: 12038

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. DGAS-DC-LPNE-018/2025, PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA CUERPOS DE CORPORACIONES POLICIACAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN CENTRAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

"Las características descritas en la presente ficha técnica son mínimas mas no limitativas"

Información General de la Contratación

Secretaría	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Unidad Administrativa / Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN CENTRAL DE CAPITAL HUMANO
Fecha de elaboración	2025-02-27
Justificación de la contratación	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA CUERPOS DE CORPORACIONES POLICIACAS
Descripción detallada de la contratación	SEGURO DE GRUPO VIDA Plan de Contratación: Seguro de Grupo Vida Temporal Renovable en cobertura básica sin límite de edad y sin requisitos de asegurabilidad (fallecimiento por cualquier causa) respetando antigüedad, a un año, con participación en las utilidades, amparando al 100% del personal activo que realiza actividades tales como, pero no limitadas a: vigilancia, cumplimiento del orden, prevención de delitos, etc. según archivo electrónico adjunto "PERSONAS VIDA". NOTA: LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y HORA DE INICIO Y TERMINACIÓN, SERÁ A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MAYO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MAYO DEL 2026. Regla para determinar la suma asegurada: Se tomarán en cuenta dos tipos de indemnizaciones, una variable según el sueldo del empleado al momento del fallecimiento salvo excepciones, y una cantidad fija para cualquier tipo de empleado. En caso de fallecimiento se pagará la suma de ambas cantidades. Los conceptos para considerar como sueldo en la regla de la suma asegurada son los siguientes: • P01 SALARIO O SUELDO BASE • PERCEPCION NOMINAL • PERCEPCION POR RIESGO EN SERVICIO • PRECEPCION POR JORNADA AMPLIADA • COMPENSACION TEMPORAL INTEGRANTES DEL GRUPO NUMERO DE EMPLEADOS Y HONORARIOS SUMA ASEGURADA M.N. POR PERSONA SUMA ASEGURADA M.N. GLOBAL NO LIMITADO A LAS CORPORACIONES POLICÍACAS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, ETC. (Según archivo electrónico adjunto) (Según archivo electrónico adjunto) 24 MESES DEL SUELDO REPORTADO CON MÍNIMO DE \$275,000.00 Y MÁXIMO DE \$3'800,000.00 POR DETERMINARSE





NO LIMITADO A LAS CORPORACIONES POLICÍACAS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, ETC.

(Según archivo electrónico adjunto) (Según archivo electrónico adjunto) SUMA FIJA POR EMPLEADO DE \$500,000.00 POR DETERMINARSE

Administración:

Se requiere sistema de auto administración, basándose en el padrón de empleados de las corporaciones policíacas del Gobierno del Estado, con reporte y ajuste de movimientos de altas y bajas al final del año póliza.

Endosos y cláusulas especiales requeridas en la contratación de la póliza (Anexo "A"):

Cobertura de Suicidio

Cobertura de Muerte en uso de motocicleta las 24 horas del día.

Se respetan los consentimientos individuales de Compañías Aseguradoras anteriores, tomando en cuenta el último consentimiento firmado por el empleado.

Condiciones de coberturas adicionales que mejoren la póliza y no tienen costo.

Especificar los descuentos correspondientes, así como la regla para determinarlos.

(Los costos deben incluir el derecho de póliza y no deberá hacerse recargo alguno por forma de pago fraccionado mensual)

Anexar Condiciones Generales y Endosos Especiales de la Póliza en hoja membretada y firmada.

CONDICIONES GENERALES

A) Coberturas de Suicidio

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre el "Contratante" y la "Compañía", que para esta póliza quedará cubierta la muerte por suicidio, cualquiera que sea su causa y el estado mental y físico del asegurado, siempre y cuando se compruebe que al momento de hacer la reclamación, el afectado estuvo asegurado por un período no menor de seis meses en forma ininterrumpida en cualquier compañía de seguros mexicana.

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

B) Cobertura de Muerte en uso de Motocicleta durante las 24 horas del día

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre el "Contratante" y la "Compañía", que para esta póliza quedará cubierta la muerte de los empleados cuando ésta ocurra por el uso de motocicleta siempre y cuando, dicha motocicleta sea propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León o medio de transporte del servidor público.

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

C) Endoso de Certificados Individuales de otras Compañías distintas a la "Compañía Contratante"

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre el "Contratante" y la "Compañía", que para esta póliza serán válidos para las indemnizaciones correspondientes los Certificados

Individuales existentes, elaborados y/o emitidos por las compañías aseguradoras anteriores.

De la misma manera, queda entendido y convenido que en caso de no existir una designación de beneficiarios para alguna de las dos pólizas a las que tienen derecho, se puede tomar como válida la designación de beneficiarios que se tenga en cualquiera de las dos, para usa de la que no tiene beneficiarios designados.

D) Errores u Omisiones

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental al asegurar alguna persona o algún error u omisión en la descripción de los datos de la misma, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de la póliza contratada dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, cualquier error u omisión accidental de los señalados, será corregido al ser detectado y en caso que lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima. Para este caso se deberá entender que es intención del Asegurado tener protegido a todo su personal en función del criterio de aseguramiento establecido.

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

E) Asignación de Beneficiario

Se acuerda que en los casos en que el asegurado no hubiere designado un Beneficiario Preferente o estos lleguen a fallecer antes que el asegurado y no se hubieren sustituido, se tomará en cuenta la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje del Gobierno del Estado de Nuevo León sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

F) Separación de colectividad

En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de Vida Individual de la aseguradora, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno. Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a la aseguradora dentro del plazo de treinta días naturales contado a partir de su separación.

G) Prelación de Condiciones

Las condiciones especiales que anteceden tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

H) Endoso de antigüedad no interrumpida

Endoso por antigüedad no interrumpida por los años que lleva la póliza actual (eliminando periodo de disputabilidad y tiempos de espera para efectos de coberturas, esto por si se desea agregar coberturas posteriormente o durante la vigencia de la póliza).

Entregables

Entregables dentro del sobre técnico

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

A) Índice de Cobertura de Base de Inversión



Con un resultado igual o mayor al 1.05 con corte a septiembre del 2024, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dentro del sobre de su propuesta técnica, el cual quedará sujeto a revisión por parte de la UNIDAD REQUIRENTE.

B) Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia

Con un resultado igual o mayor al 4.0 con corte a septiembre del 2024, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dentro del sobre de su propuesta técnica, el cual quedará sujeto a revisión por parte de la UNIDAD REQUIRENTE.

C) Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado

Con un resultado igual o mayor al 3.4 con corte a septiembre del 2024, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dentro del sobre de su propuesta técnica, el cual quedará sujeto a revisión por parte de la UNIDAD REQUIRENTE.

D) Índice de cobertura base de inversión de corto plazo

Con un resultado igual o mayor al 1.50 con corte a septiembre del 2024, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dentro del sobre de su propuesta técnica, el cual quedará sujeto a revisión por parte de la UNIDAD REQUIRENTE.

E) Total de reclamaciones canalizadas a través de la CONDUCEF (quejas del usuario).

Con un máximo de 110 en el periodo de enero a septiembre del 2024 comprobado con la información presentada en el portal del Buró de Entidades Financieras, dentro del sobre de su propuesta técnica, el cual quedará sujeto a revisión por parte de la UNIDAD REQUIRENTE.

F) Índice de desempeño de atención a usuarios

Con la finalidad de comprobar que el Licitante ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, específicamente en la atención a los asegurados (resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con la prestación del servicio), deberá presentar documentación donde compruebe que cuenta con una calificación de cuando menos 9.40 durante el periodo de ENERO a SEPTIEMBRE del 2024 en el índice de desempeño de atención a usuarios el cual es evaluada por la CONDUSEF y es publicado en la página del Buró de Entidades Financieras. Deberá presentarse impresión de la publicación de la página dentro del sobre de su propuesta técnica, el cual quedará sujeto a revisión por parte de la UNIDAD REQUIRENTE.

G) Carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde manifieste que realizará la indemnización a los beneficiarios conforme al sueldo percibido por el servidor público al momento de su fallecimiento, previa demostración a través del último recibo de nómina y/u oficio emitido por la Dirección Central de Capital Humano; asimismo que sea incluido como endoso en la póliza; en caso de tratarse de policías que fallezcan realizando actos de servicio y la Comisión de Carrera Policial determine que se le asigne el estímulo post-



mortem, consistente en otorgarle el grado superior inmediato que ostentaba a su muerte, este último sueldo es el que deberá de ser considerado.

H) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde manifieste que serán proporcionados los formatos de consentimiento tanto en físico como electrónico con firma digital; de igual forma, que sea incluido como endoso en la póliza.

I) Copia simple de la autorización otorgada por la SHCP para operar como compañía de seguros.

J) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Licitante o su Representante Legal, en el cual manifieste que las condiciones especiales de la póliza requerida prevalecerán sobre las condiciones generales.

K) Presentar carta original o copia certificada de la CERTIFICACIÓN emitida DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, en el que se especifique QUE LA EMPRESA aseguradora NO SE ENCUENTRA EN QUIEBRA O INTERVENIDA por lo menos emitida en el mes de febrero del 2025.

Tiempos y lugares

Período de contratación

A partir de las las 12:00 horas del día 23 de mayo de 2025 a las 12:00 horas del día 23 de mayo de 2026

Tiempo de Entrega

Dentro de los 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Lugar de prestación de contratación

La póliza de seguro de vida deberá ser entregada en el siguiente domicilio:

Secretaría de Administración/Dirección Central de Capital Humano. - Zuazua 655 Sur, Edificio Biblioteca Central piso 8, Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000, en el siguiente horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hora



Garantías del producto o servicio

Garantías legales correspondientes

Pagos y penalidades

Forma de pago

El pago se realizará de forma mensual, mediante cheque o transferencia electrónica a cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes y conforme a los requisitos señalados en la Ficha Técnica.

Penalidades

El licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la entrega de las pólizas o por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo que establece el artículo 46 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Se aplicará una pena convencional al licitante en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La multa por el retraso en la expedición de las pólizas o cualquier incumplimiento será como sigue:

ESTANDARES DE SERVICIO

La aseguradora deberá respetar los estándares en tiempos de repuesta para los siguientes servicios:

No. SUSCRIPCIÓN TIEMPO RESPUESTA MÁXIMO (DÍAS HÁBILES) PENAS CONVENCIONALES

1 EMISION DE PÓLIZA, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES 10 DÍAS \$ 1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO

2 CARTA COBERTURA CUANDO SE REQUIERA 2 DÍAS

3 ENTREGA DE FACTURAS MENSUALES 5 DÍAS

4 REEXPEDICION DE FACTURAS POR ERROR 2 DÍAS

5 ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO 3 DÍAS

No. SINIESTROS TIEMPO RESPUESTA MAXIMO (DÍAS HÁBILES) PENAS CONVENCIONALES

1 TIEMPO PARA RECOGER DOCUMENTACIÓN DE BENEFICIARIOS, UNA VEZ NOTIFICADO VIA CORREO ELECTRÓNICO 3 DÍAS \$



1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO

2 TIEMPO DE NOTIFICACION DE PRODECENCIA DE DOCUMENTACIÓN O INCIDENCIAS CON OBSERVACIONES 5 DÍAS

3 TIEMPO PARA RECOGER DOCUMENTACION POR INCIDENCIAS, UNA VEZ NOTIFICADO VÍA CORREO ELECTRONICO 3 DÍAS

4 TIEMPO DE TRANSFERENCIA BANCARIA A BENEFICIARIOS UNA VEZ NOTIFICADA LA PROCEDENCIA O RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE INCIDENCIA 10 DÍAS

5 TIEMPO DE ENVÍO DE EVIDENCIA DE PAGO REALIZADO A BENEFICIARIO 3 DÍAS

EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

La ejecución de las penas convencionales se llevará a cabo de la siguiente manera: la Unidad Requirente, notificará a la asegurado por escrito del incumplimiento de los estándares de servicio, así como el importe que se hubiera generado por cada día de atraso, en caso de no pagar puntualmente las penalidades.

No obstante que la “Compañía” realice el pago de las penas o ejecute las acciones que se mencionan con motivo de los incumplimientos, la Unidad Requirente en cualquier tiempo podrá considerar cualquier hecho como incumplimiento de contrato y podrá elegir entre demandar el incumplimiento del contrato y/o su rescisión y en ambos casos exigir el pago de la garantía del 10% (diez por ciento) del incumplimiento del contrato, así como el pago de daños y perjuicios.

La Unidad Requirente podrá solicitar todos aquellos documentos que a juicio de este considere necesarios para la acreditación de los pagos correspondientes de los expedientes que con motivo de siniestro la compañía aseguradora hubiere abierto, para realizar esta revisión y auditar será a través de la Dirección Jurídica.

Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos de pólizas el Gobierno del Estado de Nuevo León que tenga pendientes de efectuar al licitante, independientemente de que el Gobierno del Estado de Nuevo León opte por hacer efectivas las garantías otorgadas por el licitante.

Adicionales

Notas adicionales

A los participantes que concreten su proceso de inscripción se les proporcionará un CD el cual contendrá 2 archivos con los nombres de “PERSONAS VIDA” y “SINIESTRALIDAD”. En caso de realizar la inscripción de manera electrónica, es indispensable solicitar los documentos vía correo electrónico a la dirección: area.concursos@nuevoleon.gob.mx

Nombre y firma del Representante Legal

Seguro de Vida para los Servidores Públicos de las Corporaciones Policiacas

Listado de Dependencias

CENTRO GESTOR	DEPENDENCIA
211110210120001	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
211110210130001	CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, OAD
211110210155001	COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y SUPERVISIÓN DE LIBERTAD CONDICIONADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
211110260100001	OFICINA DEL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD
211110260300001	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICAS Y DE DERECHOS HUMANOS
211110260301001	DIRECCIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
211110260400001	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
211110260400900	CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA
211110260401001	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS
211110260402001	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
211110260600001	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN INTEGRAL DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO (C-5)
211110260705001	SERVICIOS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL
211110260705101	SERVICIOS DE CUSTODIA Y ESCOLTAS
211110260705201	SERVICIOS DE VIGILANCIA INSTITUCIONAL
211110260705301	SERVICIOS DE LA POLICÍA PROCESAL
211110260705900	SEGURIDAD GUBERNAMENTAL
211110260800001	INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL
211110260900001	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA
211110260902001	DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL
211110260903001	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO 1 NORTE
211110260905001	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO 3 ORIENTE
211110260907001	CENTRO DE INTERNAMIENTO Y DE ADAPTACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES
211110261000001	UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO (UMECA)
211110261201001	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
211110261202001	COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL
211110410700001	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD HUMANA

Nombre y firma del Representante Legal